



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA POR LA QUE SE CONVOCA A UNA  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
“LA ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE (LB) Y DE HERRAMIENTAS DE  
DIAGNÓSTICO DE LA INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) es un Organismo Internacional creado en virtud del convenio de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) de 18 de mayo de 2004. De acuerdo con su estatuto de creación, “es el órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo de la Conferencia Iberoamericana”.

La Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres se aprobó en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, realizada en Andorra en 2021, y nace con el objetivo de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en Iberoamérica desde la construcción y consolidación de un marco común de referencia.


Parte del éxito de esta iniciativa consiste en contar con herramientas diagnósticas que permitan monitorear y evaluar adecuadamente el progreso de la iniciativa a partir de una serie de indicadores iniciales o Líneas Base que describan, mediante indicadores de proceso y de resultado las intervenciones realizadas, de modo que, una vez concluidas, sea viable la medición de sus resultados y su correspondiente impacto.

Para responder a esta necesidad, la SEGIB, con el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), requiere de los servicios de un proveedor/a que elabore estas Líneas Base y herramientas diagnósticas. Por estas razones, se convoca la presente licitación.

**El plazo para la presentación de las proposiciones finaliza el 5 de septiembre de 2022, a las 23:59h de Madrid, España, pudiendo ser presentadas en la forma y con los contenidos que se especifican en los Pliegos adjuntos, vía correo electrónico a la cuenta [licita.genero@segib.org](mailto:licita.genero@segib.org) (donde también se responderá a preguntas sobre los pliegos).**

Madrid, 16 de agosto de 2022

Fdo.:

  
Don Miguel del Val Alonso  
Director de Administración y Recursos Humanos  
Secretaría General Iberoamericana



Secretaría General  
Iberoamericana

Secretaria-Geral  
Ibero-Americana

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA “ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE (LB) Y DE HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO DE LA INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

## 1.- CONTEXTO

### 1.1. La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

En la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica (Guadalajara, México, 1991) se creó la Conferencia Iberoamericana, formada por los Estados de América y Europa de lengua española y portuguesa. La celebración de reuniones anuales ha permitido avanzar en la cooperación política, económica y cultural entre los pueblos iberoamericanos. Para reforzar este proceso, la XIII Cumbre (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 2003) decidió crear la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) como nueva organización internacional.

La SEGIB, que tiene su sede en Madrid, España. Es el órgano permanente de apoyo institucional y técnico a la Conferencia Iberoamericana y a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, integrada por los 22 países iberoamericanos: diecinueve en América Latina y tres en la península Ibérica, España, Portugal y Andorra.

### 1.2. Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres *no es solo una cuestión de derechos humanos o salud pública*, también es un *asunto económico y de desarrollo* que ralentiza el crecimiento y socava los esfuerzos para reducir la pobreza. Porque, además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también conlleva impactos sobre las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

En las últimas décadas la violencia contra las mujeres por razón de género ha sido *reconocida y priorizada por todos los países* de Iberoamérica en el marco de la aprobación y ratificación de convenios internacionales y acuerdos intergubernamentales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 (metas 5.2 y 5.3); y regionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) o el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

Bajo estos marcos normativos, la erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres ha sido *foco central de las políticas nacionales de igualdad* y del quehacer de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, habiéndose diseñado leyes contra la violencia de género de segunda y tercera generación.

Sin embargo, a pesar de estos importantes esfuerzos y de la existencia de normas y criterios internacionales y regionales en materia de violencia contra las mujeres, persisten muchos desafíos. Partiendo de este contexto, los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de Iberoamérica han manifestado su compromiso a favor de la incorporación de la igualdad de género en el sistema iberoamericano en sucesivas Cumbres Iberoamericanas desde el 2005. Voluntad que, ha quedado reflejada en las declaraciones de las cumbres por medio de mandatos que señalan y reafirman los compromisos asumidos por los Estados en tratados y convenios internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género y expresan el compromiso de profundizar y

fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos, con el fin de garantizar el disfrute de todos los derechos humanos, la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En este marco, en enero de 2020 desde el Área de Género de la SEGIB llevó a cabo una serie de intercambios con autoridades de varios países y con diversas agencias de la ONU identificando 6 áreas temáticas que responden a las necesidades, problemáticas y especificidades de la región y sobre las que se espera la Iniciativa pueda trabajar:<sup>1</sup> prevención; medición del costo; prevención y atención; efectos del empoderamiento económico en el riesgo de incidencia; producción de datos y estadísticas; formas emergentes de violencia contra las mujeres

La Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres<sup>2</sup> se aprobó en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, realizada en Andorra en 2021, y nace con el objetivo de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en Iberoamérica desde la construcción y consolidación de un marco común de referencia.

Su **Misión** es la de *“contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y sus interseccionalidades a través de la construcción y consolidación de un marco común de referencia en la Comunidad Iberoamericana para la incidencia política y la generación y gestión del conocimiento en la formulación de políticas integrales con enfoque de género, de Derechos Humanos e interculturalidad en línea con la Agenda de Desarrollo 2030”*.

Y su **Visión** la de *“ser reconocida y reconocerse como plataforma de cooperación iberoamericana referente en la construcción y consolidación de políticas públicas integrales eficaces para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y la atención y protección de las mujeres iberoamericanas víctimas y supervivientes de las mismas con el fin de lograr el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades de las mujeres”*.

El **Marco Conceptual** de la Iniciativa se basa en un enfoque de derechos humanos, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, multiculturalidad y no discriminación. A estos enfoques hay que añadir un enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes de violencia, dando respuesta a la obligación de debida diligencia de los Estados en la prevención, erradicación, atención y protección de todas las formas de violencias contra las mujeres.

Los **Principios** rectores del marco de cooperación y coordinación de la Iniciativa son la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la horizontalidad y la transparencia. Asimismo, la Iniciativa se guía por los principios de apropiación, armonización y alineación, marcados por la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda.

---

<sup>1</sup> En el Anexo II se incluye una explicación detallada de dichas áreas temáticas.

<sup>2</sup> Una Iniciativa Iberoamericana es “una actuación acotada, en plazo y objetivos, llevada a cabo por los gobiernos en un área concreta de interés para las prioridades de la Cooperación Iberoamericana. Aunque una Iniciativa puede quedar en esta categoría, está llamada a ser el germen de un Programa Iberoamericano” (SEGIB, 2021, p.21).

La Iniciativa surge de los compromisos emanados de la XXVI Cumbre Iberoamericana celebrada en 2018 en La Antigua, Guatemala, donde, además de reiterarse la necesidad de profundizar y fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos, los países iberoamericanos también se comprometieron, entre otros aspectos, a *“continuar realizando esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar la violencia contra la mujer, en cualquiera de sus manifestaciones, a fin de asegurar su pleno desarrollo, así como el goce de los derechos humanos y de sus libertades fundamentales”*, declarando la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres como un pilar esencial para lograr el pleno desarrollo de los países.<sup>3</sup>

Actualmente la Iniciativa está conformada por 10 países miembros: Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, España, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay; y 4 países invitados: El Salvador, Ecuador, Portugal y Perú.

## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es la recepción, con vistas a su posterior contratación, de propuestas por parte de una persona física o jurídica para la elaboración de una **Línea de Base (LB) de la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la violencia contra las mujeres y sus herramientas diagnósticas.**

### 2.1. Alcance del Objeto

El desarrollo de la LB y de las herramientas diagnósticas de la Iniciativa tienen como objetivo monitorear y evaluar adecuadamente el progreso de la iniciativa a partir de los indicadores iniciales propuestos en su Documento de Formulación adjuntado en el Anexo II de estos pliegos.

## 3.- ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS

La LB establecerá el punto de partida y describirá mediante indicadores de proceso y de resultado las intervenciones realizadas, de tal forma que una vez concluidas, sea viable la medición de sus resultados y del impacto de estos.

Siempre que sea posible, la línea de base deberá recoger datos para cada uno de los indicadores clave que se establezcan en base a los inicialmente propuestos en el documento de formulación.

Como ya se avanzaba, la Iniciativa cuenta con un documento de formulación aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en Andorra en abril de 2021, el cual ofrece un marco estratégico (ver Anexo II).

---

<sup>3</sup> Los 11 países que formalizaron su adhesión a la Iniciativa son: Andorra, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

[Párrafo 49 de la Declaración de Andorra.](#)

### 3.1.- Directrices

Se espera que el/la adjudicataria realice la LB y la herramienta diagnóstica de acuerdo con las especificaciones y requisitos técnicos que se exponen en estos pliegos de Prescripciones Técnicas. Para ello, deberá:

- Presentar un Plan de trabajo especificando cronograma por el total de las semanas en las que se realizará el estudio de la Línea de Base.
- Desarrollar la propuesta metodológica de la LB y de la herramienta diagnóstica
- Realizar una revisión y análisis inicial de toda la documentación relacionada con la Iniciativa y definiciones y consensos previos sobre conceptos, vinculados a la concepción de género, violencia, prevención de violencias, particularmente a nivel de la región.
- Revisión o definición de variables e indicadores para medir y comparar.
- Elaboración y diseño de herramientas e instrumentos para la recogida de información: métodos cuanti-cualitativos.
- Elaboración de guía de aplicación de dichas herramientas.
- Elaboración de herramientas para la explotación de la información antes-después, con propuesta de análisis de resultados que muestren el impacto por cada indicador evaluado para el periodo 2022-25.
- Establecimiento de los datos de base de los indicadores y de las metas desde el Punto 0 de la línea de base de la Iniciativa.

Acompañamiento a la Iniciativa en la elaboración de dos talleres. Un primer taller a desarrollar con los países miembros orientado al desarrollo de la línea de base; y un segundo taller centrado en la muestra de datos, establecimiento de metas anuales con los países miembro y presentación de la herramienta diagnóstica.

**Se estima un plazo máximo para la realización de los trabajos de seis meses y medio de duración, no pudiendo finalizar más allá del 30 de abril de 2023. Desde la SEGIB se designará un Comité de coordinación y seguimiento conformado por la persona responsable Unidad Técnica de la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres y por las personas competentes del Área de Género de la SEGIB.**

### 3.2. Enfoques técnicos y marco conceptual

Los enfoques a tener en cuenta durante el desarrollo de la LB son aquellos que aparecen contemplados en el marco de la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres: enfoque de género, enfoque multicultural y enfoque de no discriminación; los tres recogidos y definidos en el Manual Operativo de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana (MO)<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Disponible aquí: <https://www.segib.org/?document=manual-operativo-de-los-programas-iniciativas-y-proyectos-adscritos-de-la-cooperacion-iberoamericana>

### **Enfoque de género**

Estrategia de trabajo y sistema de análisis que permite conocer de forma separada la situación de mujeres y hombres, tomar en consideración sus diferencias e identificar las desigualdades de género. Esta perspectiva permite explicar de qué manera afectan las relaciones históricamente establecidas entre hombres y mujeres sobre las oportunidades, la calidad y el estilo de la vida de las personas. El análisis de género ha de visibilizar los roles, estereotipos y diferentes responsabilidades sociales de mujeres y hombres; el acceso, el uso y el control diferenciado de mujeres y de hombres antes los recursos existentes; los problemas, necesidades y expectativas de hombres y mujeres de manera diferenciada. El propósito de esta perspectiva es doble: detectar las desigualdades y dar respuestas a las mismas para corregirlas.

Finalmente, otros conceptos que deben mencionarse, al tratarse de principios básicos del Sistema de Cooperación Iberoamericana, y presentar una clara complementariedad y relevancia a la hora de incorporar la perspectiva de género, son:

### **No discriminación**

El Sistema de Cooperación Iberoamericano exige la incorporación del enfoque de no discriminación en los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos. La discriminación supone que ciertas personas, grupos o colectivos reciben un trato menos favorable o que padecen una desventaja particular por razón de alguna circunstancia personal o social. El Principio de no Discriminación vela, entonces, por la igualdad de derechos y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color de la piel, el sexo biológico, la edad, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición socioeconómica, la orientación sexual o la identidad de género, el nacimiento o cualquier otra condición social (Rico, 2021)<sup>5</sup>.

### **Multiculturalidad/ multiculturalismo**

Del mismo modo el Sistema de Cooperación Iberoamericano<sup>6 7</sup> exige la incorporación del enfoque multicultural en toda la cadena del proceso de gestión de los PIPA. El enfoque multicultural supone el reconocimiento de las particularidades culturales, la promoción del diálogo intercultural y desarrollo igualitario entre culturas. En este sentido, la perspectiva multicultural tiene como objetivo central generar mecanismos para el reconocimiento, la participación equitativa y el desarrollo de todos los grupos culturales que conforman la realidad de los estados iberoamericanos en los PIPA de la cooperación

---

<sup>5</sup> Rico, Graciela (2021). Guía para la transversalización del principio de no discriminación *en los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana*. Madrid: Secretaría General Iberoamericana. Madrid: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

<sup>6</sup> Saura, Elena y Coello, Raquel (2016). *Guía para la transversalización de la perspectiva de género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana*. Madrid: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

<sup>7</sup> Molpeceres, Laura, Infante Estíbaliz y Briones, Claudia (2021). *Guía práctica para incorporar los criterios de transversalización de la perspectiva de género en los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana*. Madrid: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

iberoamericana (Zarlenga, Lucesole y Fuentes, 2021<sup>8</sup>). Para lograr estos propósitos, la transversalización del enfoque multicultural se sustenta en tres principios o pilares fundamentales: el principio de reconocimiento de las diferencias culturales, el principio del diálogo intercultural y la justicia social, el principio de la diversidad cultural para el desarrollo (Molpeceres, Infante y Briones, 2021; Saura y Coello, 2016).

### 3.3.-. Productos a entregar

El/la adjudicatario/a, deberá entregar los siguientes productos:

- Producto 1: Documento de análisis, marco teórico y propuesta de indicadores detallados, objetivamente verificables (IOV), a partir de los indicadores inicialmente propuestos por la Iniciativa (Anexo II). (última semana de octubre).
- Producto 2: Taller interno con los países miembros de la Iniciativa, a desarrollar en el mes de noviembre, orientado al desarrollo y definición de la Línea de Base. Diseño de herramientas que faciliten la recogida de datos, tanto cuantitativos como cualitativos para garantizar la obtención de información necesaria referente a los indicadores para los años 2022-2025.
- Producto 3: Línea de base de la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres con el dato de LB para cada uno de los indicadores y fijación de metas anuales hasta el final del plan estratégico en vigor 2025 (enero).

**La presentación de los anteriores productos y su posterior validación supondrán el desembolso del segundo pago correspondiente al 50% del monto adjudicado en el contrato.**

- Producto 4: Taller interno de acompañamiento a la Iniciativa para establecer metas de la LB y presentar datos y la herramienta de diagnóstico. Definición de parámetros de comparación en escala temporal (del valor de los indicadores) para identificar y explicar los efectos de la Iniciativa antes y después.
- Producto 5: Documento de herramienta de diagnóstico y guía de aplicación. Diseño y organización de una herramienta diagnóstica que provea de información y datos actualizados -por ejemplo, instrumentos de política pública, programas educativos, n.º de víctimas/supervivientes, n.º de personas capacitadas por la iniciativa- conforme a las necesidades de información identificadas en los indicadores.

**La presentación de los Productos 5 (mes 5º desde la firma del contrato) y Producto 6 (mes sexto desde la firma del contrato), y su posterior validación, supondrá el desembolso del tercer y último pago de la misma (30%).**

---

<sup>8</sup> Zarlenga, Matías I., Lucesole, Rosario y Fuentes, Cimino Emiliano (2021). *Guía para la incorporación de la perspectiva multicultural en los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana*. Madrid: Secretaría General Iberoamericana. Madrid: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).



**Calendario estimativo:**

<b>Productos</b>	<b>Fecha de entrega</b>
1. Documento de análisis y marco teórico.	Octubre 2022
2. Taller interno con los países miembros de la Iniciativa, a desarrollar en el mes de noviembre, orientado al desarrollo y definición de la Línea de Base.	Noviembre 2022
3. Documento de Línea de base de la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres.	Enero 2023
4. Taller interno de acompañamiento a la Iniciativa para establecer metas y presentar datos y la herramienta de diagnóstico.	Febrero 2023
5. Documento de herramienta de diagnóstico y guía de aplicación.	Marzo 2023

**3.4. Condiciones de la prestación del servicio**

El/La adjudicatario/a utilizará sus propios medios (ordenador, acceso a internet, espacio de trabajo, y cualesquiera que sean necesarios para la prestación del servicio). Los trabajos no se realizarán en las oficinas de la SEGIB.

El/La adjudicatario/a solo se presentará en caso de ser solicitado para reuniones concretas, las cuales podrán realizarse de forma virtual.

En el caso de tratarse de una persona jurídica, ésta deberá proponer a una persona concreta, o equipo de personas para la prestación del servicio descrito. La persona, o el equipo, deberá ser aprobada por la SEGIB, quien podrá solicitar de la persona jurídica, por razones justificadas, el cambio de la persona designada por ella para prestar el servicio.

El/La adjudicatario/a prestará sus servicios con el grado de dedicación necesario para el cumplimiento de las tareas descritas.

El/La adjudicatario/a deberá atender los comentarios realizados por SEGIB para cada uno de los productos.

Los productos serán considerados cerrados cuando se haya producido una validación de los mismos por parte del Comité de seguimiento y coordinación.

## **4.- OBLIGACIONES**

### **4.1. – Propiedad Intelectual**

Todos los derechos inherentes a los trabajos ejecutados por la persona física o jurídica adjudicataria, en virtud de este pliego de prescripciones técnicas, en lo que respecta a títulos de propiedad, derechos de autor o de propiedad industrial serán atribuidos a la SEGIB, quien será la única titular de todos los derechos para su utilización, reconociendo su autoría.

En concreto, la persona física o jurídica adjudicataria, cede la totalidad de los derechos de autor y de propiedad industrial, así como los derechos de explotación sobre los trabajos realizados, incluyendo, aunque sin ánimo exhaustivo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichos trabajos.

### **4.2. -Patrocinio**

A menos que la SEGIB lo solicite o acuerde de otro modo, la persona física o jurídica adjudicataria garantizará la máxima visibilidad de las contribuciones financieras de la SEGIB, y AECID siempre que las tareas acordadas en el contrato así lo requieran; por medio de la inclusión del nombre y logotipo de las entidades, y cualesquiera otras que sean acordes con los trabajos y productos que tengan lugar.

## **5.-REQUISITOS**

Solo las personas físicas y/o jurídicas que acrediten técnicamente poder prestar los servicios como se indican en los apartados de este pliego serán consideradas en la evaluación.

Adicionalmente, las propuestas presentadas deberán incluir documentación acreditativa de los siguientes requisitos, en caso de ser personas jurídicas se presentará el currículo del equipo de personas que estarán designadas para el desarrollo del contrato:

- Experiencia acreditada de al menos diez años en trabajos realizados semejantes a los que constituyen el objeto de la licitación, considerándose como tales: el desarrollo de consultorías de líneas de base con perspectiva de género y herramientas diagnósticas orientadas en la eliminación y prevención de la violencia de género.
- Experiencia acreditada de al menos diez años en trabajos de consultoría en materia de cooperación internacional, género y políticas públicas.
- Conocimiento y experiencia acreditada de al menos diez años del contexto iberoamericano y de la cooperación iberoamericana.
- Formación acreditada en materia de género, desarrollo, cooperación, políticas públicas.

- Pertenencia y/o con sede en algún país miembro de la Comunidad Iberoamericana.

## 6.- MEMORIA TÉCNICA

Los/ las licitadores/as presentarán una memoria técnica que contenga los criterios y soluciones planteadas para responder a los objetivos que se detallan en los apartados anteriores. La memoria técnica deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- **Propuesta Técnica.** Con el detalle de cómo prestaran los servicios detallados anteriormente en este pliego.
- **Documento de Plan de trabajo.** Que incluya, un cronograma de trabajo detallado y especificado por etapas donde consten los entregables resultantes de la ejecución del contrato y los tiempos de entrega de estos; un organigrama detallado de las personas que desarrollen el trabajo y una propuesta metodológica.
- **Ejemplos de trabajos anteriores.** Los/as licitadoras deberán presentar ejemplos y referencias de otros trabajos realizados en la misma línea.
- **Documentación para validar cumplimiento de requisitos.** Toda la documentación necesaria para certificar que la persona jurídica/física cumple con los requisitos solicitados en la sección 5 de este pliego.

## 7.- DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará a la SEGIB en formato digital, según se estipula en la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas.

Junto a dicha documentación, el/la licitador/a podrá presentar toda la información que considere relevante para la adecuada comprensión de su propuesta.

## 8.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En la web actual de SEGIB, <http://segib.org/>, se encuentra toda la información relativa a la institución, así como las diferentes líneas de trabajo. Todas las preguntas sobre esta licitación se deberán dirigir a la dirección [licita.genero@segib.org](mailto:licita.genero@segib.org) a través de la cual se dará la debida respuesta.

Madrid, agosto, 2022.



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**PARA LA “ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE (LB) Y HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO DE LA INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

## **I. ELEMENTOS DE LA LICITACIÓN Y POSTERIOR CONTRATO**

### **1. - ENTIDAD CONVOCANTE**

**1.1.-** La SEGIB es un Organismo Internacional creado en virtud del Convenio de Santa Cruz de la Sierra de 18 de mayo de 2004, ratificado por España en virtud de Instrumento de ratificación publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 226, de 21 de septiembre de 2005.

**1.2.-** La SEGIB tiene su sede en España, Paseo de Recoletos nº 8 de Madrid (28001), en virtud del Acuerdo de Sede entre el Reino de España y la SEGIB, hecho en Madrid el 30 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 243, de 11 de octubre de 2005 y corrección de errores B.O.E. núm. 286, de 26 de septiembre de 2005.

**1.3.-** La licitación que se convoca se registrá:

- a) En primer lugar, por las disposiciones de este pliego de cláusulas administrativas y las del pliego de prescripciones técnicas.
- b) En segundo lugar, por los principios generales del derecho (internacional) aplicables a la contratación que serán interpretados por las partes con sujeción a los criterios de buena fe y justo equilibrio de las contraprestaciones, criterios que regirán la interpretación de los pliegos de esta licitación.

### **2.- OBJETO**

El objeto de la contratación, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es la recepción, con vistas a su posterior contratación, de propuestas, por parte de una persona física o jurídica, para la elaboración de una Línea de Base (LB) de la “Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la violencia contra las mujeres”, y sus herramientas diagnósticas.

### **3.- IMPORTE MÁXIMO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Cada licitador/a presentará libremente la propuesta económica que considere más adecuada, siempre por debajo o igual al presupuesto máximo.

El presupuesto máximo total comprensivo de todos los conceptos detallados en el pliego de prescripciones técnicas para este proyecto, es de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (27.450,00€) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Se entenderá que la oferta presentada por el/la licitador/a comprende todos los gastos en que pueda incurrir el/la adjudicatario/a para la prestación de los servicios; así como todos los impuestos, tasas, gravámenes o similares que recaigan sobre las actuaciones a realizar por el/la adjudicatario/a, incluido el IVA.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Al contrato derivado de la presente licitación no le es de aplicación el régimen de revisión de precios, por lo que el importe ofertado por los/las interesados/as y el de adjudicación será considerado precio cerrado.

#### **5.- PLAZOS**

El plazo de prestación de los servicios por parte del/de la adjudicatario/a comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato. El plazo máximo para la realización de las actividades descritas es de aproximadamente 6.5 meses.

A continuación, se incluye un cronograma relacionado con la licitación con el fin de estimar su fecha de adjudicación.

- **16 de agosto de 2022** Pliegos Publicados
- **5 de septiembre de 2022** Cierre del plazo para presentar propuestas.
- Entre el **6 y el 12 de septiembre de 2022** Evaluación de las propuestas recibidas.
- Entre el **15 y el 19 de septiembre de 2022** Adjudicación y contratación.

Una vez se realice la adjudicación se hará una reunión con el fin de definir el calendario definitivo de trabajo, lo cual determinará la fecha de inicio y finalización del contrato.

La presentación de proposiciones implicará la aceptación y compromiso de cumplimiento de este plan de trabajo.

En caso necesario este calendario podrá ser modificado y/o ampliado por la SEGIB.

## **II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ADJUDICACIÓN**

#### **6.- MODALIDAD**

La forma de adjudicación del contrato que se aplicará a este pliego será la de licitación pública mediante anuncio publicado en el sitio web de la SEGIB, de acuerdo con el régimen de procedimiento de contratación vigente en la SEGIB, pudiendo presentar proposiciones todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo deseen, en los términos previstos en la resolución de convocatoria en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

#### **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

7.1.- Para participar en la licitación, el/la licitador/a deberá presentar la documentación prevista en los pliegos, dentro del plazo establecido en la resolución de convocatoria de la licitación y en la forma que se señala en el apartado 8º de este pliego. Se presentarán en formato digital en tres correos electrónicos independientes (con el asunto: SOBRE A, B y C), con la documentación que se especifica para cada uno en esta cláusula 7ª,

indicando en el cuerpo de cada correo electrónico el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si se efectúa en representación de una entidad. Asimismo, se especificará el objeto de la licitación. También se incluirá el **correo electrónico y número de teléfono de contacto de la persona responsable de la propuesta presentada.**

**7.2.-** Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto. En el cuerpo de cada correo electrónico se hará constar su contenido, ordenado numéricamente.

**7.3.-** Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición al amparo de esta licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**7.4.-.** Para información sobre los estados miembros de la SEGIB y sobre esta misma puede consultarse el sitio web [www.segib.org](http://www.segib.org).

**7.5.-** La documentación a presentar y su forma de presentación, es la siguiente:

**7.5.1.- SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

En este correo electrónico, el/la licitador/a deberá presentar la oferta económica en el modelo que se adjunta como ANEXO I a este pliego de cláusulas administrativas.

El importe ofertado no podrá ser en ningún caso superior a la cuantía establecida en el punto 3º de este pliego.

Se debe incluir como adjunto, un presupuesto en el que se detalle el desglose del importe que se estime oportuno para la realización de los trabajos, describiendo los productos que se deben entregar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo los impuestos que procedan.

La oferta económica se presentará desglosando el IVA.

**7.5.2.- SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Este correo electrónico contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

**1.- *Personalidad y capacidad de la Persona Física o Jurídica***

La persona jurídica ofertante presentará fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este registro existiese y la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial si la inscripción fuese preceptiva; si no lo fuere, se presentará una declaración jurada expresiva de que dicha inscripción no es obligatoria.

En el caso de personas físicas, se presentará fotocopia de su documento nacional de identidad o de la página identificativa de su pasaporte vigente.

## **2.- Representación de los licitadores**

Se aportará fotocopia del documento fehaciente que acredite que el/la firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la SEGIB y contratar con ella en nombre y representación de la persona jurídica de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a la legislación de aplicación del lugar de domicilio social del licitador.

## **3.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar**

Los/Las licitadores/as deberán presentar declaración, haciendo constar que no están incapacitados/as por resolución administrativa o decisión judicial para contratar con la Administración Pública de su país de domicilio, ni con Organismos Internacionales. La SEGIB podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución de la adjudicación.

## **4.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social**

Todos/as los/las licitadores/as deberán aportar e incluir en el sobre B una declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social o régimen público de previsión de su país de domicilio, con respecto al personal laboral que, en su caso, trabaje a su servicio.

El/La licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la oportuna notificación de Adjudicatario/a Provisional de la SEGIB, una certificación expedida por el órgano competente de su país, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o régimen público de previsión, impuestas por las disposiciones vigentes en su país de domicilio.

## **5.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias**

Todos/as los/las licitadores/as deberán aportar e incluir en el sobre B una declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública Fiscal de su país de domicilio.

El/La propuesto/a como adjudicatario/a deberá presentar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la oportuna notificación de Adjudicatario/a Provisional de la SEGIB, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones (alta en el impuesto y al corriente de las obligaciones tributarias).



## **6.- Jurisdicción competente**

Los/Las licitadores/as deberán incluir en este sobre declaración de sometimiento, en cuanto a las posibles discrepancias en la ejecución del contrato, al régimen establecido para ello en este Pliego.

## **7.- Aceptación de las condiciones del Pliego**

Por último, los/las licitadores/as deberán incluir una declaración de la aceptación y compromiso de cumplimiento de las cláusulas que contienen tanto el pliego de prescripciones técnicas, como este de cláusulas administrativas.

### **7.5.3.- SOBRE C.- PROPUESTA TÉCNICA:**

En este correo electrónico se incluirá la memoria técnica como se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

También se incluirán todos aquellos documentos que el/la licitador/a considere oportunos para acreditar su experiencia, recursos, y certificar que cumple con los requisitos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

**No se podrá incluir en este correo ninguna información referente a la propuesta económica, puesto que ello sería causa de descalificación de la oferta.**

## **8.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **8.1.-Plazo**

El plazo máximo para el envío de la documentación es el que se indica en la Resolución de convocatoria.

### **8.2.- Presentación de la documentación**

La documentación deberá presentarse:

a) Los sobres "A", "B" y "C" se presentarán mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: [licita.genero@segib.org](mailto:licita.genero@segib.org). Se remitirán tres correos electrónicos, cuyos asuntos serán "SOBRE A", "SOBRE B" y "SOBRE C", y el nombre y apellidos/razón social del licitante. Para evitar saturación en el envío y la recepción de los correos electrónicos, así como por la propia tranquilidad de los/las licitadores/as, el contenido de cada "sobre" deberá ser remitido en formato pdf comprimido (Zip/rar).

b) El correo electrónico "SOBRE A" de proposiciones económicas, deberá ser presentado en formato **pdf protegido con contraseña**, para que el mismo no se pueda abrir hasta el momento en que procede efectuar dicho trámite de acuerdo con la normativa de la SEGIB.

La SEGIB, solicitará la contraseña del archivo cuando se llegue a esta fase de la evaluación. **Si el documento es enviado, sin contraseña, o esta se proporcionase sin ser solicitada por la SEGIB, o a una persona distinta a la que se solicite en nombre de la SEGIB, la**

**propuesta completa será descalificada del concurso.** La solicitud de la contraseña será efectuada por correo electrónico por una persona del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB que, acreditará dicha condición en el correo de solicitud.

La SEGIB garantiza la total confidencialidad de los datos contenidos en los documentos enviados hasta la apertura del proceso de valoración y adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, todo/a licitador/a acepta, por el hecho de presentación de proposición, que la SEGIB pueda dar su nombre y apellidos/datos de la persona jurídica, si así lo decidiese, en la información que deba dar o proporcionar sobre los/las oferentes que se han presentado a la licitación y la resolución de la misma.

La SEGIB podrá requerir, para su cotejo, la exhibición de los documentos originales que considere necesarios.

## **9.- ADJUDICACIÓN**

### **9.1.- Subsanación**

Si la SEGIB observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres (3) días para que el/la licitador/a subsane el error.

### **9.2.- La selección del/de la adjudicatario/a**

Solo las propuestas que cumplan con los requisitos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas estarán sujetas a la evaluación técnica como se indica a continuación.

La selección del/de la adjudicatario/a del presente concurso se realizará por la SEGIB, quien efectuará la valoración cualitativa y cuantitativa de las ofertas presentadas, siendo propuesto como adjudicatario/a quien obtenga mejor puntuación acumulada final (suma de la puntuación/valoración técnica y económica).

Las ofertas que en el proceso de puntuación de la propuesta técnica no alcancen, al menos, una valoración mínima equivalente al cincuenta por ciento de la asignada a esta parte, serán consideradas como no aptas y no continuarán el proceso.

### **9.3.-Valoración**

La propuesta técnica y económica se evaluará sobre un total de 100 puntos, de los cuales, la propuesta técnica tendrá un máximo de 70 puntos y la propuesta económica tendrá un máximo de 30 puntos.

#### **A) Valoración Técnica:**

Una vez se identifiquen las propuestas que cumplen con los requisitos indicados en la sección 5ª del pliego de prescripciones técnicas, estas serán objeto de valoración técnica de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje
Calidad y pertinencia de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presenta propuestas de solución a problemas identificados y no identificados.</li> <li>▪ Identifica detalladamente los requerimientos técnicos necesarios.</li> <li>▪ Presenta un plan de trabajo claro y acertado.</li> <li>▪ La propuesta se adapta claramente a los objetivos de la contratación.</li> <li>▪ La propuesta detalla los puntos a ser desarrollados.</li> </ul>	20
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia demostrada en el desarrollo de proyectos similares con organizaciones complejas.</li> <li>▪ Experiencia demostrada en el desarrollo de metodologías con perspectiva de género orientadas al abordaje de las violencias contra las mujeres.</li> <li>▪ Experiencia demostrada en proyectos de eliminación y prevención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>▪ Experiencia en levantamiento y análisis de datos.</li> </ul> <p><b>En caso de persona jurídica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El equipo estará guiado por el principio de paridad de género y si no lo está justificará porqué.</li> <li>▪ Si se tratara de un equipo de investigación, el equipo aporta un organigrama detallado con las funciones y el presupuesto asignado a cada persona integrante.</li> </ul>	30
Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación acreditada en género, desarrollo, políticas públicas, cooperación internacional, análisis y tratamiento de datos.</li> <li>▪ Formación y conocimiento probado del marco internacional y de la comunidad iberoamericana.</li> </ul>	20
<b>Puntaje total</b>		<b>70</b>

Durante el proceso de evaluación, la SEGIB puede contactar a los/las oferentes solicitando aclaración en sus propuestas. Esta solicitud se hará por escrito y en ningún momento se aceptará algún cambio en el contenido de la propuesta.

Solo aquellas propuestas que en la valoración técnica obtengan como mínimo 35 puntos, superarán la fase de valoración técnica y serán tenidas en cuenta para la fase de valoración económica y final.

## B) Valoración económica y final:

Una vez efectuada la valoración técnica, se procederá a la valoración económica de las propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en el apartado anterior. Se aplicará la siguiente fórmula para determinar el puntaje final:

<p style="text-align: center;"><b><u>Calificación de la propuesta técnica (PT):</u></b> Calificación PT = (Puntaje total obtenido por la oferta/70) x100</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Calificación de la propuesta económica (PE):</u></b> Calificación PE = (Oferta técnicamente aceptable con el menor precio/Precio de la oferta revisada) x100</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntaje Combinado Total:</u></b> ((Calificación PT) x (Peso de la PT 70%)) + ((Calificación de la PE) x (Peso de la PE 30%))</p>
--

La oferta que obtenga el puntaje combinado total más alto será la seleccionada para la adjudicación de la licitación.

En la evaluación se considerarán como ofertas temerarias, y serán descalificadas, todas aquellas propuestas económicas que presenten un monto que sea por lo menos un 25% inferior al promedio de todas las ofertas recibidas.

## 10.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITADOR

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación definitiva se produce la extinción de la personalidad jurídica del licitador por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

## 11. - CAPACIDAD PARA LICITAR

Esta convocatoria está abierta a personas físicas y jurídicas de los 22 países iberoamericanos, que sean nacionales o tengan su domicilio social en alguno de esos países: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, R. Dominicana, Uruguay, Venezuela.

## III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

### 12.- ADJUDICACIÓN

12.1.- La adjudicación se efectuará por la SEGIB. Una vez la SEGIB acuerde la adjudicación provisional, se procederá a efectuar, la correspondiente notificación al/a la

adjudicatario/a de la misma, que tendrá la condición de adjudicatario/a provisional hasta la aportación de la documentación que se refiere el párrafo siguiente y la formalización de la adjudicación.

12.2.- Una vez efectuada la notificación de la adjudicación provisional, la persona física o jurídica adjudicataria provisional, dentro del plazo que al efecto se establezca, deberá aportar, con carácter previo a la adquisición de la condición de adjudicatario/a definitivo/a y la formalización de la adjudicación, los documentos originales que le sean requeridos para cotejo o los previstos en este pliego.

### **13.- FORMALIZACIÓN**

13.1.- La formalización de la adjudicación, se realizará mediante la firma de un contrato, que se efectuará en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la entrega por el/la adjudicatario/a provisional de la totalidad de la documentación requerida, este período será prorrogable por la SEGIB cuando concurren circunstancias para ello. El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, de carácter privado.

13.2.- A petición del/de la adjudicatario/a se podrá elevar el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el/la adjudicatario/a viene obligado/a a la entrega de una copia autorizada a la SEGIB.

13.3.- Por acuerdo entre las partes, la firma del contrato podrá ser sustituida por un acta o cruce de cartas de aceptación de la realización de los trabajos objeto de licitación en los términos establecidos en los pliegos y la oferta aceptada.

### **14.- EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN**

14.1.- Cuando por causas imputables al/a la adjudicatario/a no pudiera formalizarse la adjudicación en la forma prevista en la cláusula anterior y en el plazo de quince (15) días señalado en la misma, prorrogable por SEGIB por otros quince si estuviese acreditado que concurren circunstancias extraordinarias, la SEGIB podrá acordar la resolución de la adjudicación provisional efectuada, previa audiencia del/de la interesado/a, cuando se formule oposición por aquel/aquella. Resuelta la adjudicación, la SEGIB podrá reclamar la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la falta de formalización.

14.2.- En estos supuestos la SEGIB podrá optar entre adjudicar el contrato al/a la licitador/a o licitadores/as siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

## **IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SEGIB Y EL/LA ADJUDICATARIO/A**

### **15.- EJECUCIÓN**

Los servicios se prestarán en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo que sea aplicable, en este pliego de cláusulas administrativas y en los términos aceptados de la proposición presentada. El/la licitador/a que resulte adjudicatario/a de este contrato, acepta expresamente que la propiedad intelectual de los distintos materiales y de todos sus contenidos corresponde a la SEGIB, que hará el uso que

considere necesario, entendiéndose otorgada, por el mero hecho de la adjudicación del trabajo, la cesión irrevocable de todos los derechos sobre los mismos, incluida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación a todos los efectos.

## 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes, una vez efectuada la adjudicación definitiva, no podrán ser objeto de cesión ni subcontratación a un tercero.

## 17- PAGO DEL PRECIO

El importe por el que se haya adjudicado la licitación y que no puede ser superior al que se hace referencia en la cláusula 3ª del presente pliego, será abonado, previa presentación de las correspondientes facturas a nombre de la Secretaría General Iberoamericana, (CIF núm. G09874751), con inclusión en la misma de los impuestos que procedan, de la siguiente forma:

<b>Entrega</b>	<b>Monto a pagar IVA incluido</b>
Firma del contrato	20% Adjudicado
Entrega Satisfactoria de Productos 1, 2 y 3	50 % Adjudicado
Entrega Satisfactoria de Productos 4 y 5	30 % Adjudicado
<b>Total</b>	<b>100% Adjudicado</b>

Para cada uno de los pagos será necesaria la previa aceptación y conformidad, por parte de la SEGIB, de que los servicios prestados fueron satisfactorios.

La cuenta corriente de abono deberá estar abierta a nombre del/de la adjudicatario/a.

## 18.- OBLIGACIONES DEL/DE LA ADJUDICATARIO/A

18.1.- El/La adjudicatario/a estará obligado/a a:

a) Designar una persona responsable de la coordinación de la prestación del servicio, que será el interlocutor habitual con la SEGIB, en todos los temas relacionados con dicha prestación del servicio.

b) Prestar los servicios de conformidad con los pliegos reguladores de la licitación.

c) Cumplir cuantas disposiciones en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, u otras que sean de aplicación para la realización de su actividad.

18.2.- El/La adjudicatario/a deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a la realización por él/ella de los trabajos objeto del contrato y a su ejecución.

A estos efectos, los trabajadores del licitador adjudicatario o las personas por él contratadas, no adquirirán vínculo laboral con la SEGIB, y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun

cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

## **V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **19. - RESOLUCIÓN**

19.1.- Serán causas de resolución de la adjudicación:

- a. La demora notoria en el cumplimiento de los plazos establecidos.
- b. El incumplimiento acreditado de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- c. La notoria falta de calidad de los servicios prestados.
- d. El incumplimiento de las obligaciones que le vengan impuestas por las disposiciones legales de cualquier tipo aplicables a los trabajos a realizar.

19.2.- La resolución del contrato se adoptará por SEGIB, previa audiencia escrita del/de la adjudicatario/a.

## **VI. JURISDICCIÓN**

### **20.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

20.1.- La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación es con la SEGIB, en su condición de Organismo Internacional con sede en España, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltos en primer término por la SEGIB, cuyos acuerdos podrán ser, en caso de disconformidad, expuestos de contrario ante la misma, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de la decisión acordada por SEGIB.

20.2.- De continuar la discrepancia sobre la interpretación o ejecución del contrato, la misma será resuelta por la vía de arbitraje, a pedido de la parte más diligente.

20.3.- El nombramiento de árbitro se efectuará de común acuerdo por las partes y su decisión será ejecutiva para las partes. Si no se alcanzase acuerdo sobre el nombramiento de árbitro, las partes aceptan que la controversia se resolverá definitivamente mediante arbitraje administrativo por la Corte Española de Arbitraje, de acuerdo con su Reglamento y Estatuto a la que se encomienda la administración del arbitraje y el nombramiento del árbitro o de los árbitros.

**Madrid, agosto, 2022**

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Calle/Plaza \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, con DNI o nº de pasaporte \_\_\_\_\_ en nombre <sup>(9)</sup> \_\_\_\_\_, con C.I.F. o nº de identificación fiscal y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, Calle/Plaza \_\_\_\_\_, enterado de la invitación cursada por la SEGIB el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de \_\_\_\_\_, se compromete, en nombre <sup>(10)</sup> \_\_\_\_\_, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes cantidades para apartado:

1.- Costo de los servicios	(	€) <sup>(11)</sup> .
2.- I.V.A.	(	€).
3.- Costo total	(	€).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*(Fecha y firma del proponente)*

<sup>9</sup> De la persona jurídica que representa.

<sup>10</sup> De la persona jurídica que representa.

<sup>11</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato. Deberá adjuntar obligatoriamente un desglose del monto como se indica en el apartado 7.5.1. del pliego de cláusulas administrativas.



## **ANEXO II**

### **DOCUMENTO DE FORMULACIÓN**

Para la realización de las propuestas es necesario la revisión del documento de formulación de la iniciativa, y especialmente de la sección de indicadores, que se encuentra a su disposición en el siguiente enlace:

[INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#)

Es importante señalar que, si bien este documento puede contener información básica desactualizada debido a los cambios acontecidos en la Iniciativa desde su fundición, la formulación de ésta (objetivos, metas, resultados, indicadores etc.) sigue vigente. No obstante, para cualquier otro dato se recomienda utilizar como fuente la página web cuya información sí se encuentra actualizada:

<https://mujereslibresdeviolenciaeniberoamerica.org/>